



ACUERDO DE CONCEJO N° 0060 -2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 22 de mayo del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo del 2018, bajo la presidencia del Señor Alcalde; Edy León Benavides Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y contando con la presencia de los señores Regidores; WILSON MANOSALVA BECERRA, IRMA GADYS PERALTA ROJAS, ELSE RUIZ CARUAJULCA, REINALDO IDROGO NÚÑEZ, PABLO LLAMOCTANTA EDQUEN, NICANOR CAMPOS ZAMBRANO, LUZ MARINA MUÑOZ GIL, JUAN JUSTO MARLO CORTÉZ, HÉCTOR SÁNCHEZ CAMPOS, JACKELINI SÁNCHEZ CIEZA y MIRIAM BENAVIDES IDROGO, Informe N° 015-2018-MPH/GIVP, emitido por el Gerente General del IVP, referido a la aprobación de la autorización del gasto conforme al D.U N°004-2017-MTC/21 e informe N° 294-2018-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre opinión legal respecto a la autorización de la ejecución del gasto y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 40 de la citada ley, establece que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, Artículo 15 transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2018, Inc.15.1 autorícese en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional las siguientes transferencias financieras conforme se detalla a continuación: f) las que efectúen los Gobiernos Locales para las acciones siguientes: f.4 La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos, asimismo la referida ley en el inc. 15.2 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los locales mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que a haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del concejo regional se publican en el diario oficial el peruano y el acuerdo de concejo municipal en su página web.

Que, mediante Informe N° 015-2018-MPH/GIVP, el Gerente General del IVP, solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la autorización del gasto conforme al D.U N°004-2017-MTC/21 en mérito a los convenios suscritos entre el proyecto especial de Infraestructura de Transporte descentralizados – Provias y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, Convenio de Gestión N° 656-2017-MTC/21, referido al mantenimiento periódico, convenio de Gestión N° 515-2017-MTC/21, referido al mantenimiento rutinario. y







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Que, mediante informe N° 294-2018-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando PROCEDENTE la autorización de la ejecución del gasto, recomendando que la misma sea sometida a Sesión de Concejo para su respectiva autorización en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el referido informe.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades establecidas en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad, emitió el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR al Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca a ejecutar los Recursos Ordinarios para el Mantenimiento RUTINARIO Convenio de Gestión N° 515-2017-MTC/21 del D.U. N° 004-2017- MTC/21 y ejecutar los Recursos Ordinarios para el Mantenimiento Periódico Convenio de Gestión N° 656-2017-MTC/21 del D.U. N° 004-2017-MTC/21.

### GASTOS MANTENIMIENTO RUTINARIO- CONVENIO DE GESTIÓN N° 515-2017-MTC/21.



TRAMOS	D.U. N° 004-2017-EF							SALDO TOTAL
	GASTO EN MANTENIMIENTO			GASTO OPERATIVO				
	MONTO TRANSFERIDO	GASTO	SALDO	MONTO TRANSFERIDO	GASTO	SALDO		
Samangay - Moran Alto-Cruce Perla Mayo	54,845.00	0.00	54,845.00	5,485.00	0.00	5,485.00	60,330.00	
El Tingo - Tranca de Pujupe - Moran Lirio - Moran Pata - Moran Alto	52,845.00	0.00	52,845.00	5,285.00	0.00	5,285.00	58,130.00	
Sinchao-Chugur-Puente Herbabuena	76,226.00	0.00	76,226.00	7,623.00	0.00	7,623.00	83,849.00	
Bambamarca (Plaza Pecuaría)- Puente Pomagon-El Tambo; Pte Pomagon-Llaucan-La Llica	74,166.00	0.00	74,166.00	7,417.00	0.00	7,417.00	81,583.00	
Puente El Obispo-Huangamarca-28 de Julio-Cruce Ramoscucho	69,057.00	0.00	69,057.00	6,906.00	0.00	6,906.00	75,963.00	
Garaje Municipal-Muya-Moran Lirio	45,161.00	0.00	45,161.00	4,516.00	0.00	4,516.00	49,677.00	
<b>TOTAL</b>	<b>449,825.00</b>	<b>77,524.00</b>	<b>372,301.00</b>	<b>26,929.82</b>	<b>0.00</b>	<b>37,232.00</b>	<b>409,533.00</b>	

### GASTOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO - CONVENIO DE GESTIÓN N° 656-2017- MTC/21

DISP. LEGAL	TRAMO	ACTIVIDAD	EJECUCION	SUPERVISION
DU 004-2017	Sinchao – Chugur – Puente Hierba Buena L=26.16 km	MANTENIMIENTO PERIÓDICO, Convenio de Gestión N° 656-2017-MTC/21	1,177,200 00	117,720.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

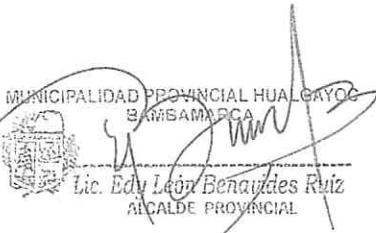


**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General del Instituto Vial de la Provincia de Hualgayoc Bambamarca, la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL